GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 069

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA
En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística, código 009, grado 02 de la Dirección Administrativa Logística, de la Secretaría General, mediante Decreto 15 del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen los pagos de los servicios públicos corporativos telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.
Que, el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad Departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.
Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 16 del 12 de Enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.008-0061**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción Telecomunicaciones (Servicios de telefonía fija), cuya disponibilidad total es de $12.043.939,oo (Doce Millones Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Nueve pesos MLV).
- Con código **2.1.2.02.02.008-0062** correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-telecomunicaciones (Servicios Móviles de voz), cuya disponibilidad total es de $41.600.126.oo (Cuarenta y Un Millón Seiscientos Mil Ciento Veintiséis pesos MLV)
- Con código **2.1.2.02.02.008-0063** correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Telecomunicaciones (Servicios de Transmisión de Datos), cuya disponibilidad total es de $41.934.362,oo (Cuarenta y Un Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos pesos MLV).
- Con código **2.1.2.02.02.008-0064** correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Software originales, cuya disponibilidad total es de $70.000.000,oo (Setenta millones de pesos MLV).
- Con Código **2.1.2.02.02.008-0065** correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Token, Espectro y Otros Servicios de Telecomunicaciones, cuya disponibilidad total es de 25.794.819,oo (Veinticinco Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve pesos MLV).
- Con Código **2.1.2.02.02.008-0066** correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Suministro y programación de audio y video a través de suscripción, cuya disponibilidad total es de 300.000,oo (Trescientos Mil pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.,** identificada con el NIT No. 830.122.566-1, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta N° BEC- 205390727 por valor de **$33.161.00** (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y un pesos MLV) generada el día dos (02) de febrero del año dos mil veintidós (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el 02/01/2022- 01/02/2022, por concepto de la prestación de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, (LÍNEA FIJA) suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ubicada en Km. 2, Carretera Troncal Occidente El Cortijo, Centro administrativo Departamental – CAD.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N° BEC- 205390727 por valor de **$33.161.00**, (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y un pesos MLV), a favor de, **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES,** identificada con **Nit. No. 830.122.566-1**

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y Servicios de LÍNEA FIJA, identificado con código 2.1.2.02.02.008-0061 en la suma de **$33.161.00** (Treinta y Tres Mil Ciento Sesenta y un pesos MLV).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaria de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, 09 FEB 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MÓNICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.

Preparado: Lorena Paola Ortiz Muñoz- Aux. Admr.